

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12-08-2022. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1735

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00436-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ERICA ELVIRA VILLAROEL SOLIS
Demandado: MARTIN MUÑOZ MUÑOZ

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA instaurada por ERICA ELVIRA VILLAROEL SOLIS, actuando a través de apoderado, en contra de MARTIN MUÑOZ MUÑOZ.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

-Deberá presentar claramente las LETRAS DE CAMBIO por ambos lados.

-Igualmente en el acápite de las pretensiones deberá indicar con precisión los montos cobrados, sin juramento estimatorio por ser un proceso ejecutivo.

Por lo anterior se CONCEDE a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria